

DUDA

En relación con esta licitación nos surge otra duda. En el pliego administrativo se establece el siguiente requisito de solvencia técnica (Páginas 6-7):

M. DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL DEL LICITADOR.

2. Solvencia técnica o profesional: se deberá acreditar por los siguientes medios:

- a) **Relación de las principales pólizas de seguros** suscritos en los tres últimos ejercicios de cada lote que incluya importes, fechas y el asegurado, público privado, de la misma e igual naturaleza que los del objeto del contrato. De la relación de pólizas suscritas por el licitador, tendrá que acreditar la contratación de **un mínimo de dos del tipo de la del objeto del contrato, con la aportación de un certificado de buena ejecución por la empresa contratante del seguro, por importe acumulado igual o superior al valor estimado del contrato.**

En tal sentido, nos haría falta confirmar cuál de las siguientes opciones es la que aplica para acreditar la solvencia técnica, pues la redacción no es completamente clara al respecto:

1. Se podrá acreditar con dos o más pólizas, cuyo importe acumulado (la suma de todas) ascienda a 96.000 euros o más, aportando al menos dos certificados de buena ejecución por los contratos incluidos en la relación.
2. Se podrá acreditar con dos o más pólizas, cuyo importe ascienda a 96.000 euros o más, incluyendo por lo menos dos certificados de buena ejecución con este mismo importe de prima.

Generalmente, se aplica la opción 1, pero por como está redactado este apartado en el pliego, no queda del todo claro.

RESPUESTA

En relación con la cuestión que plantea, la solvencia técnica o profesional se deberá acreditar con al menos dos certificados de buena ejecución de pólizas del tipo de la del objeto del contrato cuyo importe acumulado (la suma de los importes certificados de las pólizas) ascienda a 96.000€ o más.

Espero haber solventado sus dudas.

Cualquier otra cuestión estamos a su disposición.